









ANEXO I

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE SANIDAD EXTERIOR PARA SEDE DEL INSTITUTO VALENCIANO DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA, LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS, FINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

APARTADO A

N.º DE EXPEDIENTE: CMAYOR/2023/12Y02/2

NECESIDADES A SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, apartado 1, de la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana, se crea el Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, los Derechos Humanos y las Libertades Públicas (en adelante, IVMD), para el estudio, investigación e impulso de las medidas establecidas para la recuperación, protección y conservación de la memoria democrática valenciana y el reconocimiento y reparación y garantía de no repetición de las víctimas de la Guerra civil y la represión franquista, estableciendo el citado precepto que el Instituto tendrá su sede en la ciudad de Alicante.

El IVMD, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de sus estatutos, aprobados mediante Decreto 1/2019, de 11 de enero, del Consell, tiene la configuración de organismo autónomo de la Generalitat adscrito a la conselleria competente en materia de memoria histórica y democrática (Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática), con personalidad jurídica pública propia, autonomía funcional y de gestión y plena capacidad de actuar para organizar y ejercer las funciones que tiene atribuidas.

Con la finalidad de disponer de una sede en la ciudad de Alicante, como exige el antedicho artículo 44 de la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana, que pueda albergar la estructura organizativa del IVMD prevista en sus estatutos, al objeto de que pueda desempeñar en dicho inmueble las funciones que tiene encomendadas, con fecha 7 de febrero de 2022, se suscribió convenio entre la Presidenta del Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, los Derechos Humanos y las Libertades Públicas, y Consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, y el Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, por el que se pone a disposición del Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, los Derechos Humanos y las Libertades Públicas el antiguo edificio de Sanidad Exterior en el Puerto de Alicante, para utilizarlo como sede del referido organismo así como de la Conselleria correspondiente.











El Convenio señala expresamente que debido a la situación física en que se encuentra el edificio y su entorno, para poder dar el uso al que se destinará el edificio, es necesario acometer las obras para su rehabilitación y para la adecuación de los accesos al mismo.

Los trabajos para la rehabilitación y mejora de la eficiencia energética de la sede del IVMD se encuentran dentro de las actuaciones previstas en el Convenio, suscrito el 30 de diciembre de 2021, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma Valenciana, para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, y en concreto, dentro de la actuación, 10F1-28 (Rehabilitación y eficiencia energética de la Sede del IVMD), inserta en la fase 1.

En consecuencia, las actuaciones sobre el edificio para su rehabilitación y mejora de la eficiencia energética se encuentran financiadas a través de los fondos NextGeneration EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por la Comisión Europea, dentro del Componente 2 del citado Plan de Recuperación denominado Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Gobierno de España, con el objetivo específico de conseguir unas tasas de rehabilitación energética significativamente superiores a las actuales que permitan adelantar el cumplimiento de los objetivos de rehabilitación contemplados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y en la Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE). En concreto, la financiación se enmarca dentro del Plan de Impulso a la Recuperación de Edificios Públicos-C02.I05 (en adelante, PIREP) destinado a las Comunidades/Ciudades Autónomas para la realización de actuaciones de rehabilitación sostenibles de edificios de titularidad pública y de uso público.

Mediante Acuerdo, de 7 de octubre de 2022, del Consell (DOGV n.º 9449 de 14.10.2022), se declara de urgencia, de interés general y de interés público por razones de urgencia y excepcional interés público la obra de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética del edificicio de Sanidad Exterior en Alicante para la sede del Instituto Valenciano de Memoria Democrática, los Derechos Humanos y las Libertades Públicas, financiado con fondos del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, a ejecutar por la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática

DEFINICIÓN CONCRETA DEL OBJETO DEL CONTRATO DE OBRAS:

El contrato de obras de referencia tiene como objeto la ejecución de las OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE SANIDAD EXTERIOR PARA SEDE DEL INSTITUTO VALENCIANO DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA, LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS, FINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

El inmueble es un edificio exento de 410 m² de planta rectangular que consta de planta baja con posibilidad de altillo, estructura de muros de carga y cubierta de teja a dos aguas, cuya antigüedad











se sitúa en 1.934 aproximadamente. Ubicado en la rotonda entre Autoridad Portuaria y el Club de Regatas (referencia catastral 9665401YH1496f0001IH), siendo un inmueble en desuso desde hace años. Es por ello que se encuentra en muy mal estado de conservación y requiere una intervención integral para su habilitación al uso previsto, en la que prime la recuperación de elementos existentes en el edificio, ya sean estructurales u ornamentales. Asimismo, incluye 220 M² correspondiente a los accesos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio sobre la puesta a disposición por parte de la Autoridad Portuaria de Alicante al IVMD del antiguo edificio de Sanidad Exterior del Puerto de Alicante, las obras a ejecutar, tanto en el antiguo edificio de Sanidad Exterior como en sus accesos, se realizarán de acuerdo con el proyecto confeccionado al efecto.

Las circunstancias particulares del edificio a rehabilitar se recogen en los siguientes documentos que se acompañan al expediente:

- 1_Informe de circunstancias urbanísticas de fecha 21 de octubre de 2021 del Ayuntamiento de Alicante.
- 2_Proyecto básico y proyecto de ejecución
- 3_Trámite de consulta al Ayuntamiento de Alicante de fecha remitido en fecha 27 enero de 2023.
- 4_Informe de supervisión del proyecto de fecha 7 de febrero de 2023.
- 5_ Conformidad de la Autoridad Portuaria de Alicante, de fecha 21 de febrero de 2023, al proyecto de ejecución y autorización de la misma, de fecha 23 de marzo de 2023, para actuar en el área peatonal y la zona de conexión del edificio.
- 6_Acta de replanteo del proyecto de fecha 12 de abril de 2023.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 70, apartado 2, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no podrán participar en la presente licitación las personas integrantes del equipo de redactores del proyecto, ni del equipo de dirección y coordinación de seguridad y salud de la obra, prestaciones que han sido objeto de encargo a medio propio a TRAGSATEC, al existir incompatibilidad entre el personal antes citado y el/la Jefe/a de Obra, dado que podría ponerse en entredicho la imparcialidad y objetividad en el procedimiento de licitación del presente contrato, distorsionando la competencia e igualdad de trato a todos los licitadores.

HITOS:

Ejecución de las actuaciones antes del 30 de septiembre de 2024.

OBJETIVOS: La presente actuación esta adscrita a la fase 1 establecida en el Anexo I del Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad/Ciudad Autónoma Valenciana para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, debiendo cumplir con el <u>objetivo de finalización y recepción de las obras, antes del 30 de septiembre</u>











<u>de 2024</u>, con una reducción media de, al menos, un del 30% del consumo de energía primaria no renovable (al menos 290.000 metros cuadrados a nivel de Comunidad Valenciana). Asimismo, deberán disponer de un plan de gestión de residuos que suponga la reutilización y reciclaje de, al menos, un 70% de los residuos que puedan generarse en el desarrollo de dichas actuaciones.

En cumplimiento de los objetivos establecidos en el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, en sus siglas en inglés), de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, la realización de la presente inversión apoyará al cumplimiento del Objetivo n.º 37 del CID.

La actuación se encuadra en:

- Componente 2 "Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de Rehabilitación y regeneración urbana" del PRTR.
- Programa: C02.105 Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (en adelante PIREP).
- Proyecto: Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).
- Subproyecto: Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos en la Comunidad Valenciana.

PLAZOS TEMPORALES:

El plazo de ejecución de obra es de 9 meses, de acuerdo con lo previsto en el proyecto.

De conformidad, con lo dispuesto en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad/Ciudad Autónoma Valenciana para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos la presente actuación está adscrita a la fase 1, debiendo ejecutarse las actuaciones de dicha fase en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 30 de septiembre de 2024.

El programa persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional, con una visión integral y para todo tipo de edificios de titularidad pública de uso público: (administrativo, educativo, asistencial, deportivo, sanitario, cultural o de servicio público, etc.) pero, además, también se busca el carácter integrado que reclama la UE y los 3 objetivos esenciales que impulsa la nueva Bauhaus europea (sostenibilidad, inclusión y calidad estética). Todo ello, sin perder de vista el principal objetivo de un ahorro energético medio por encima del 30 %, lo que se asegurará exigiendo que las intervenciones a financiar consigan una reducción de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable.

MECANISMOS DE CONTROL:

Documento resumido que justifique debidamente cómo el objetivo (incluidos los elementos pertinentes del objetivo, como se indica en la descripción de objetivo y de la medida correspondiente en el anexo del CID) fue satisfactoriamente cumplido:











1. REQUISITO DE AHORRO ENERGÉTICO

El requisito reducción de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable. Se acreditará presentado el "certificado energético del estado previo" y el "certificado energético tras la intervención", siendo este el certificado energético que en el RD 235/2013 de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, se denomina como certificado energético de proyecto. Además, para verificar que la reducción de consumo energético estimada durante la fase de proyecto, efectivamente, se puede alcanzar con las características de la obra realmente ejecutada, se deberá presentar tras intervención o finalización de la obra, el certificado energético denominado en el citado RD 235/2013 de 5 de abril, como "certificado energético de edificio terminado", que debe ser emitido por un técnico competente y realizado a partir de las características efectivas del edificio u obra terminada, incorporando, en su caso, los cambios que se hubiesen producido durante la ejecución de la obra. En el caso de que no se acreditase la consecución de los ahorros comprometidos, se exigirá la ejecución de medidas que subsanen esta situación o bien se entenderá por incumplido el objetivo en base al cual se concedió la subvención o se realizó la transferencia de fondos.

Tanto el <u>certificado energético del estado previo (o estado actual) a la intervención</u> como el <u>certificado</u> <u>energético del edificio alcanzado tras la reforma (o de Proyecto)</u> se incluyen en el proyecto de ejecución.

Por último, el <u>certificado energético de edificio terminado</u> para la verificación del ahorro de consumo de energía primaria será elaborado, gestionado y su coste asumido por la Dirección Facultativa, además de proceder a su registro en el órgano competente de la Comunidad Autónoma."

2. REQUISITOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Las actuaciones elegibles deberán incluir en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada una de ellas, un Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición que se desarrollará posteriormente en el correspondiente Plan de gestión de residuos de construcción y demolición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, donde se cumplirán las siguientes condiciones:

I. Al menos el 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.













II. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos.

III. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887, para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

A fin de acreditar el cumplimiento de estos tres requisitos en materia de gestión de los residuos generados en las actuaciones, la persona productora de los residuos y de los materiales de construcción deberá aportar un informe firmado por la dirección facultativa de la obra y que deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para el reciclado y reutilización en gestores autorizados y se cumple el porcentaje fijado del 70%. Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos, que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá un certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70%. La entrega de dicho informe y certificados es preceptiva para la correcta justificación de la actuación con cargo al PIREP.

El cumplimiento de estos objetivos se ha definido en el proyecto y la empresa adjudicataria será la encargada de ejecutarlos.

El sistema de control se regirá por las prescripciones del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 (DOUE 18/02/2021) por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Se establecerán Sistemas de Control relativos a los 3 Niveles establecidos:

- √ Nivel I : Control interno del órgano ejecutor
- ✓ Nivel II : Control interno del órgano independientemente
- ✓ Nivel III : Auditorías y controles expost

CÓDIGO /S C.P.V.:

45000000-7 Trabajos de construcción

45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

45300000-0 Trabajos de instalación en edificios













SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

No: El importe del Valor Estimado del Contrato (I.V.A no incluido) asciende a la cantidad de 1.159.278,72 € (966.065,60 €, en concepto de presupuesto de licitación, más 193.213,12 € en previsión de modificación contractual prevista en los pliegos hasta un máximo del 20%).

APARTADO B

DIVISIÓN EN LOTES:

X <u>NO Motivos de justificación:</u> La actuación conjunta sobre los elementos del presente inmueble que constituyen un conjunto arquitectónico es una unidad de ejecución en lo jurídico y económico. El Proyecto Básico y de Ejecución describe unos trabajos no susceptibles de realización por capítulos independientes para la correcta puesta en funcionamiento del inmueble, por lo que no es posible subdividir en lotes.

□ SI Definición de los lotes conforme a la naturaleza o el objeto del contrato:

LIMITACIONES	RESPECTO	DE LOS LOTES	PRFVISTOS.	No procede
LIIVII IACIONES	NESPECIO	DL LU3 LU1L3	PREVISIOS.	IND DIDLEGE

□ No se prevén limitaciones
□ Se prevé limitación:
□ Número de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta:
□ Número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador:
Criterios o normas (objetivas y no discriminatorias) que se aplican cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador pueda resultar adjudicatario de un número de lotes que exceda el máximo indicado en el anuncio y en el pliego:
 Adjudicación de un único lote a cada licitador Adjudicación de lotes a cada licitador: -En su caso, adjudicación a una oferta integradora en cumplimiento de todos los requisitos del art. 99.5 LCSP:
-Solvencia y capacidad exigida para cada combinación:

SE CONSIDERA CANDIDATO O LICITADOR A EFECTOS DE LAS LIMITACIONES: No procede











A las ι	ıniones	de em	ıpresari	os

□ A los componentes de las uniones de empresarios.

EN RELACIÓN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL O EMPRESAS DE IN-SERCIÓN: No procede

☐ Se reservan los lotes siguientes:	
□ Se reserva el siguiente porcentaje de ejecución, en el marco de programas de en	۱-
pleo protegido, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta	
LCSP:	
□ No se reservan lotes:	
□ No se reserva un norcentaje mínimo de ejecución.	

APARTADO C

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OTROS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				
DENOMINACIÓN	Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática			
CÓDIGO DIR3	A10017559			
DIRECCIÓN POSTAL	Paseo de la Alameda n.º 16, CP 46010 València			
UNIDAD TRAMITADORA	UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO			
	Dirección General de Calidad Democrática, Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno			
CÓDIGO DIR3	A10017812			
DIRECCIÓN POSTAL	Paseo de la Alameda n.º 16, CP 46010 València			
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD				
DENOMINACIÓN	Intervención General de la Generalitat			
CÓDIGO DIR3	GE0006297			
DIRECCIÓN POSTAL	Calle de la Democracia, n.º 77 CP 46018 València			
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO				
	Dirección General de Calidad Democrática, Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno			
DIRECCIÓN POSTAL	Paseo de la Alameda n.º 16, CP 46010 València			

TRAMITACIÓN:

□ Ordinaria

X <u>Urgente</u>. Se regirá por lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto- Ley 36/2020, de 30 de diciembre y en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de la











Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2021, en la redacción dada por el Decreto ley 7/2021, de 7 de mayo, del Consell, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19.

□ **Anticipada.** Será de aplicación lo dispuesto en el art. 39 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre y art. 16 del Decreto-ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA CONTRATOS DE OBRAS DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 200.000 EUROS

X NO

□ SI

PERFIL DE CONTRATANTE: https://contrataciondelestado.es/

APARTADO D

Nº DE SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES :

□ Sobre nº1 : Indicar contenido

☐ Sobre nº 2: Indicar contenido

X Sobre único: Indicar contenido

1º <u>Anexo III (Modelo de declaración responsable con oferta)</u>, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por los apoderados en formato pdf.

Los licitadores deberán cumplimentar necesariamente en dicho Anexo tanto el apartado 1 (Modelo de oferta con declaración responsable) como el apartado 2 (oferta económica) incluidos en las páginas **81 a 88,** inclusive, del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

2º Anexo VII (Modelo de compromiso de Unión Temporal de Empresas): todos los licitadores deberán indicar si la oferta se presenta o no por una UTE. En caso afirmativo deberá cumplimentarse el modelo íntegramente y ser firmado electrónicamente por todos los apoderados de cada uno de los miembros de la UTE en formato pdf.











- **3º** <u>Anexo VIII (Cláusula de confidencialidad)</u>, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por los apoderados en formato pdf.
- **4º** <u>Proposición</u> firmada electrónicamente por los apoderados en formato pdf relativa a los <u>restantes</u> <u>criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas</u> establecidos en el Apartado LL del presente Anexo <u>y declaración sobre subcontratación</u>, según modelo de <u>Anexo A</u> adjunto a las presentes características particulares.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO
☐ Precio, o coste, cálculo del coste del ciclo de vida
X <u>Varios criterios</u>
SUBASTA ELECTRÓNICA
X NO
☐ SI. Con las siguientes condiciones de conformidad con el artículo 143.4 de la LCSP:
CARÁCTER VINCULANTE DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES DEL PLIEGO:
X <u>NO</u>
□ SI
MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL O DOCUMENTACIÓN COM PLEMENTARIA (ART. 138.3 LCSP): No procede
LOS INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN PARA LOS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SI REALIZARÁ: No procede
□ por correo
□ por cualquier otro medio apropiado:
X por combinación de los dos sistemas anteriores:

- Dirección Correo electrónico: para consultas administrativas <u>transparencia_contratacion@gva.es</u> y para consultas técnicas <u>s_supervisionproyectos@gva.es</u>
- Teléfonos: para cuestiones administrativas 961922277 y para cuestiones técnicas 961922355

Durante los primeros días del plazo establecido para la presentación de las proposiciones se publicará en











la Plataforma de Contratación del Sector Público la fecha para la realización de la visita programada por parte de los licitadores, detallándose día, hora, así como los datos del representante encargado de la coordinación de la misma. Los licitadores que quieran acudir a la visita deberán comunicarlo a través de la dirección de correo electrónico que se indique en el anuncio de la fecha de la visita.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Los licitadores podrán presentar ofertas hasta la fecha y hora que aparezca en el apartado "Fecha fin de presentación de la oferta" en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contratación del Sector Público.
Ampliación en cinco días del plazo de presentación de proposiciones, por acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación a través de medios no electrónicos:
X <u>NO</u>
□ SI
Ampliación del plazo de presentación de proposiciones, por necesidad de visitas al terreno consulta «in situ» de la documentación
X <u>NO</u>
□ SI (en su caso, indicar días en los que se amplía el plazo):

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIDO PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES FASES DE CADA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ser autenticados mediante firma electrónica avanzada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

□ Dirección electrónica habilitada

X Comparecencia en la sede electrónica

APARTADO E

1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:











El Presupuesto Base de Licitación del Contrato asciende a Cifra: 966.065,60 €, más 202.873,78 €, en concepto de IVA (21%)

El Presupuesto Base de Licitación del Contrato asciende a Letra: NOVECIENTOS SESENTA Y SÉIS MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS, más DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS, en concepto de IVA (21%)

Presupuesto total (IVA incluido): 1.168.939,38 € (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS)

Esta cantidad obedece al siguiente desglose:

Presupuesto de ejecución Material de la obra (P.E.M.): 811.819,83 €

Gastos generales: 105.536,58 €

Beneficio Industrial: 48.709,19 €

2. DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES:

Anualidad	Importe (IVA Incluido)
2023	929.425,66 €
2024	239.513,72 €

3. DETERMINACIÓN DEL PRECIO

CONTRATACIÓN DE OBRAS A PRECIOS UNITARIOS:

X SI

 \square NO

CONTRATACIÓN DE OBRAS A TANTO ALZADO:

□ SI

X NO

CONTRATACIÓN DE OBRAS A TANTO ALZADO CON PRECIO CERRADO:

X NO











□ SI . EN SU CASO, UNIDADES O PARTES DE LA OBRA QUE SE EXCLUYEN DE ESTE SISTEMA Y SE ABONEN POR PRECIOS UNITARIOS.

□ NO

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.159.278,72 €

El método de cálculo de dicho VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ha sido, de acuerdo con el artículo 101 LCSP, incluyendo el importe del contrato, sin incluir el IVA, 966.065,60 €, más 193.213,12 € en concepto de posibles modificaciones del contrato hasta un máximo del 20% del precio inicial del contrato, cuando se produzcan las circunstancias previstas en el apartado O del presente Anexo durante la ejecución de la obra, de conformidad con el art. 204 de la LCSP y la cláusula 40 de PCAP:

Presupuesto Base de Licitación sin IVA	966.065,60€
Modificaciones (máximo 20%) sin IVA	193.213,12€
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (I.V.A no incluido)	1.159.278,72€

No se contemplan prórrogas del contrato, ni tampoco abono de primas o pagos a los candidatos o licitadores. Por lo tanto, estará integrado por los siguientes conceptos: Presupuesto de Ejecución Material de la Obra, Gastos Generales de estructura y Beneficio Industrial e importe máximo que la modificación pueda alcanzar. En el PEM se incluyen los costes laborales de la mano de obra y, además, los costes de la maquinaria y de los materiales.

<u>APARTADO F</u>

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES: No procede

LOTE NÚMERO	BASE IMPONIBLE	<u>IVA</u>	IMPORTE TOTAL

VALOR ESTIMADO DE CADA LOTE: No procede











LOTE Nº	VALOR ESTIMADO:
LOTE Nº	VALOR ESTIMADO
LOTE Nº	VALOR ESTIMADO

APARTADO G

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

ANUALIDAD 2023

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incl.)
22.03.02	126.70	632.02	376.520,00 €
22.99.99	120.99	632.02	552.905,66 €
		TOTAL	929.425,66 €

ANUALIDAD 2024

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incl.)
22.03.02	126.70	632.02	239.513,72 €
		TOTAL	239.513,72 €

El presente contrato se imputa al proyecto de inversión ER270010 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 22.03.02.126.70.632.02 (616.033,72 €) y 22.99.99.120.99 (552.905,66 €).

FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA:

Esta actuación es susceptible de ser cofinanciada por la Unión Europea a través del PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP).

- Componente y la inversión a la que está vinculado:
 - Componente: C2. Plan de rehabilitación y regeneración urbana
 - Inversión: 15. Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP)
- Proyecto: Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP)
- **Subproyecto:** Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) Autonómico Comunidad Valenciana











FINANCIADO DOR VARIOS DEPARTAMENTOS:

THANGIADO FOR VARIOS DEL ARTAMENTOS.
X NO
☐ SI, Indicar datos al respecto
APARTADO H
REVISIÓN DE PRECIOS
X NO. Motivación: No procede de acuerdo con el artículo 103.5 LCSP, al tratarse de un contrato con un plazo de ejecución inferior a dos años.
□ SI. Fórmula:
APARTADO I
ALTERNATIVAS O VARIANTES
X <u>NO</u>
☐ SI. Indicar: Requisitos mínimos, modalidades, características, condiciones y requisitos de presentación, su valoración y su vinculación al objeto del contrato y nº máximo de ofertas variantes a presentar por el licitador.
APARTADO J

GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.b) LCSP

APARTADO K

INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, A LA PROTECCIÓN DEL ME-DIO AMBIENTE, Y A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL EMPLEO, IGUALDAD DE GÉNERO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E IN-SERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y A LA OBLIGACIÓN DE CONTRA-TAR A UN NÚMERO O PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SEAN APLI-CABLES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:











 \square NO

X SI Organismo/s que facilitan información sobre tales obligaciones:

- Obligaciones relativas a la fiscalidad: Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/_otros_/_Direcciones_y_telefonos_/ Informacion_telefonica/Informacion_telefonica.shtml e Instituto Valenciano de Administración Tributaria (IVAT)
- Obligaciones relativas a la protección del medio ambiente: Servicios de información del Ministerio para la transición ecológica http://www.mapama.gob.es/es/ministerio/servicios/informacion/default.aspx. Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, buzón de consultas http://www.agroambient.gva.es/web/cidam/buzon-de-consultas-60828
- Obligaciones relativas a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales: Información y Atención Administrativa del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social http://www.empleo.gob.es/es/contacto_ministerio/index.htm, Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas http://www.inclusio.gva.es/es/contacta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 18/2018, de 13 de julio, para el fomento de la responsabilidad social, las personas o entidades licitadoras, contratistas o subcontratistas o empresas filiales o empresas interpuestas no podrán realizar operaciones financieras en paraísos fiscales que sean consideradas delictivas como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la hacienda pública.

APARTADO L

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ART. 87 LCSP:

La solvencia económica y financiera se acreditara, de acuerdo con el articulo 77.1, apartado a, de la LCSP a través de la preceptiva clasificación del empresario que se indica en el presente apartado L.

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ART. 87 LCSP: Clasificación en el correspondiente grupo y subgrupo.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE OBRAS CON VALOR ESTIMADO INFERIOR A 500.000 €, SEGÚN ART. 88 LCSP: No procede.

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE OBRAS CON VALOR ESTIMADO INFERIOR A 500.000 €, SEGÚN ART. 88 LCSP: No procede.

CLASIFICACIÓN SUSTITUTIVA PARA LOS CONTRATOS DE OBRAS DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 500.000 €: No procede













CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE OBRAS CON VALOR ESTIMADO INFERIOR A 500.000 €, CUANDO SE TRATE DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN: No procede

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE OBRAS CON VALOR ESTIMADO INFERIOR A 500.000 €, CUANDO SE TRATE DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN: No procede

CLASIFICACIÓN PARA CONTRATOS DE OBRAS CON VALOR ESTIMADO IGUAL O SUPERIOR A 500.000€. La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica de los empresarios españoles, de acuerdo con el artículo 77.1, letra a), segundo párrafo LCSP, se acreditará mediante la clasificación como contratista de obras en el grupo y en todos y cada uno de los subgrupos abajo indicados:

- GRUPO: C) Edificaciones
- SUBGRUPOS:
 - Subgrupo 1. Demoliciones.
 - Subgrupo 2. Estructuras de fábrica u hormigón.
 - Subgrupo 3. Estructuras metálicas.
 - Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos.
 - Subgrupo 5. Cantería y marmolería.
 - Subgrupo 6. Pavimentos, solados y alicatados.
 - Subgrupo 7. Aislamientos e impermeabilizaciones.
 - Subgrupo 8. Carpintería de madera.
 - Subgrupo 9. Carpintería metálica.
- CATEGORÍA: 4. En la presente licitación se exige la categoría 4, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, habida cuenta de que tiene que tomarse como referencia el valor estimado del contrato (1.159.278,72 €), al ser el plazo de ejecución inferior a 1 año, por lo que las referencias contenidas en el proyecto a la exigencia de la categoría 3 deben entenderse realizadas a la categoría 4.

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA POR LOS EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ESTADOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO:











CRITERIOS DE ACREDITACIÓN: los mismos que los establecidos en los apartados anteriores para empresarios españoles.

MEDIOS DE ACREDITACIÓN: a través de los mismos medios, establecidos en los apartados anteriores para empresarios españoles. Igualmente, podrán acreditar su solvencia a través de la presentación del certificado comunitario de empresarios autorizados para contratar de acuerdo con el artículo 97 LCSP.

En el caso de concurrencia en Unión Temporal de Empresas, los integrantes de las mismas deberár cumplir con lo dispuesto en el PCAP y el régimen de la acumulación de clasificaciones en las uniones temporales de empresas establecido en el artículo 52 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PRESTACIÓN QUE CONSTITUYA EL OBJETO DEL CONTRATO EN CASO DE QUE PROCEDA: X NO SI, CUÁL: FORMAS DE RESPONSABILIDAD CONJUNTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LOS CASOS EN QUE UNA EMPRESA RECURRA A LAS CAPACIDADES DE OTRAS ENTIDADES EN LO QUE RESPECTA A LOS CRITERIOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: NO x SI, CUÁL: la responsabilidad derivada de no poder hacer frente a la ejecución de contrato en los términos pactados sera solidaria ante la Administración entre la empresa adjudicataria y la empresa o empresas que hayan aportado su solvencia económica y financiera. PARTES O TRABAJOS CONCRETOS QUE HAN DE SER EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL PROPIO LICITADOR O, EN EL CASO DE UNA OFERTA PRESENTADA POR UNA UNIÓN DE EMPRESARIOS, POR UN PARTICIPANTE EN LA MISMA: X NO SI, CUÁL: SE EXIGE A LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE DETALLEN EN LA OFERTA LOS NOMBRES Y LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN: X NO	
CONSTITUYA EL OBJETO DEL CONTRATO EN CASO DE QUE PROCEDA: X NO SI, CUÁL: FORMAS DE RESPONSABILIDAD CONJUNTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LOS CASOS EN QUE UNA EMPRESA RECURRA A LAS CAPACIDADES DE OTRAS ENTIDADES EN LO QUE RESPECTA A LOS CRITERIOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: NO x SI, CUÁL: la responsabilidad derivada de no poder hacer frente a la ejecución de contrato en los términos pactados sera solidaria ante la Administración entre la empresa adjudicataria y la empresa o empresas que hayan aportado su solvencia económica y financiera. PARTES O TRABAJOS CONCRETOS QUE HAN DE SER EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL PROPIO LE CITADOR O, EN EL CASO DE UNA OFERTA PRESENTADA POR UNA UNIÓN DE EMPRESARIOS, POR UN PARTICIPANTE EN LA MISMA: X NO SI, CUÁL: SE EXIGE A LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE DETALLEN EN LA OFERTA LOS NOMBRES Y LA CUALIFICA CIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN:	cumplir con lo dispuesto en el PCAP y el régimen de la acumulación de clasificaciones en las uniones temporales de empresas establecido en el artículo 52 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por
FORMAS DE RESPONSABILIDAD CONJUNTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LOS CASOS EN QUE UNA EMPRESA RECURRA A LAS CAPACIDADES DE OTRAS ENTIDADES EN LO QUE RESPECTA A LOS CRITERIOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: NO x SI, CUÁL: la responsabilidad derivada de no poder hacer frente a la ejecución de contrato en los términos pactados sera solidaria ante la Administración entre la empresa adjudicataria y la empresa o empresas que hayan aportado su solvencia económica y financiera. PARTES O TRABAJOS CONCRETOS QUE HAN DE SER EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL PROPIO LICITADOR O, EN EL CASO DE UNA OFERTA PRESENTADA POR UNA UNIÓN DE EMPRESARIOS, POR UN PARTICIPANTE EN LA MISMA: X NO SI, CUÁL: SE EXIGE A LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE DETALLEN EN LA OFERTA LOS NOMBRES Y LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN:	
FORMAS DE RESPONSABILIDAD CONJUNTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LOS CASOS EN QUE UNA EMPRESA RECURRA A LAS CAPACIDADES DE OTRAS ENTIDADES EN LO QUE RESPECTA A LOS CRITERIOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: NO x SI, CUÁL: la responsabilidad derivada de no poder hacer frente a la ejecución del contrato en los términos pactados sera solidaria ante la Administración entre la empresa adjudicataria y la empresa o empresas que hayan aportado su solvencia económica y financiera. PARTES O TRABAJOS CONCRETOS QUE HAN DE SER EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL PROPIO LICITADOR O, EN EL CASO DE UNA OFERTA PRESENTADA POR UNA UNIÓN DE EMPRESARIOS, POR UN PARTICIPANTE EN LA MISMA: X NO SI, CUÁL: SE EXIGE A LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE DETALLEN EN LA OFERTA LOS NOMBRES Y LA CUALIFICA-CIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN:	X <u>NO</u>
QUE UNA EMPRESA RECURRA A LAS CAPACIDADES DE OTRAS ENTIDADES EN LO QUE RESPECTA A LOS CRITERIOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: NO x SI, CUÁL: la responsabilidad derivada de no poder hacer frente a la ejecución del contrato en los términos pactados sera solidaria ante la Administración entre la empresa adjudicataria y la empresa o empresas que hayan aportado su solvencia económica y financiera. PARTES O TRABAJOS CONCRETOS QUE HAN DE SER EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL PROPIO LICITADOR O, EN EL CASO DE UNA OFERTA PRESENTADA POR UNA UNIÓN DE EMPRESARIOS, POR UN PARTICIPANTE EN LA MISMA: X NO SI, CUÁL: SE EXIGE A LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE DETALLEN EN LA OFERTA LOS NOMBRES Y LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN:	□ SI, CUÁL:
contrato en los términos pactados sera solidaria ante la Administración entre la empresa adjudicataria y la empresa o empresas que hayan aportado su solvencia económica y financiera. PARTES O TRABAJOS CONCRETOS QUE HAN DE SER EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL PROPIO LICITADOR O, EN EL CASO DE UNA OFERTA PRESENTADA POR UNA UNIÓN DE EMPRESARIOS, POR UN PARTICIPANTE EN LA MISMA: X NO SI, CUÁL: SE EXIGE A LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE DETALLEN EN LA OFERTA LOS NOMBRES Y LA CUALIFICA-CIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN:	QUE UNA EMPRESA RECURRA A LAS CAPACIDADES DE OTRAS ENTIDADES EN LO QUE RESPECTA A LOS CRITERIOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:
CITADOR O, EN EL CASO DE UNA OFERTA PRESENTADA POR UNA UNIÓN DE EMPRESARIOS, POR UN PARTICIPANTE EN LA MISMA: X NO SI, CUÁL: SE EXIGE A LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE DETALLEN EN LA OFERTA LOS NOMBRES Y LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN:	contrato en los términos pactados sera solidaria ante la Administración entre la empresa adjudicataria y la empresa o empresas que hayan aportado su solvencia
SE EXIGE A LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE DETALLEN EN LA OFERTA LOS NOMBRES Y LA CUALIFICA- CIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN:	CITADOR O, EN EL CASO DE UNA OFERTA PRESENTADA POR UNA UNIÓN DE EMPRESARIOS, POR UN PARTICIPANTE EN LA MISMA:
	SE EXIGE A LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE DETALLEN EN LA OFERTA LOS NOMBRES Y LA CUALIFICA CIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN:

□ SI













COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

\square NO

- **X** <u>SI. Especificar</u>: Para la ejecución del contrato el adjudicatario destinará el siguiente equipo mínimo vinculado a la obra de conformidad con el artículo 76.2 LCSP:
- Un/una Jefe/Jefa de Obra: deberá ser persona titulada en Arquitectura Técnica o Arquitectura, Ingeniería de Caminos o Ingeniería Técnica en Obras Públicas (o título universitario oficial de grado y máster en su caso que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer dichas actividades de carácter profesional), con dedicación igual o superior al 50% de su jornada laboral, que coordine y dirija todos los trabajos de la obra y que sea el interlocutor/a de la Dirección Facultativa en las reuniones de obra.

Deberá tener al menos <u>2 años</u> de experiencia como jefe/a de obras de rehabilitación de edificios, con una duración mínima de <u>3 meses</u> por actuación.

Las actuaciones que sirvan para acreditar la experiencia de el/la Jefe/a de Obra tendrán en su conjunto un Presupuesto de Ejecución por Contrata (IVA excluido) o Presupuesto Base de Licitación (PBL) (IVA excluido) igual o superior al 75 % del PBL (IVA excluido) de este contrato.

- Un/una Encargado/a de Obra: será el responsable de la adjudicataria a pie de obra con una dedicación del 100% de su jornada laboral y durante toda la duración de las obras. Será la persona responsable de ejecutar y coordinar las tareas que le indique el jefe/jefa de obra y la Dirección Facultativa.

Deberá tener al menos <u>2 años</u> de experiencia como Encargado/a de obras de rehabilitación de edificios, con una duración mínima de <u>3 meses</u> por actuación.

Las actuaciones que sirvan para acreditar la experiencia de el/la Encargado/a de Obra tendrán en su conjunto un Presupuesto de Ejecución por Contrata (IVA excluido) o Presupuesto Base de Licitación (PBL) (IVA excluido) igual o superior al <u>75 % del PBL</u> (IVA excluido) de este contrato.

- <u>Recurso preventivo</u>: cuya presencia será requerida en los supuestos enunciados en el artículo 32 bis de la Ley 31/1995 de prevención de Riesgos Laborales y demás preceptos concordantes en materia de prevención de riesgos laborales. Deberá estar en posesión de la formación mínima en materia de prevención de riesgos laborales exigida en el artículo 35 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención , que en materia de obras de construcción es de 60 horas.











De acuerdo con lo dispuesto en el art. 150.2 LCSP, el licitador que presente la oferta más ventajosa deberá aportar la documentación que justifique que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato (certificados, informes de vida laboral expedidos por la Seguridad Social, contratos de trabajo, precontratos o TC2, según proceda) así como los títulos académicos correspondientes.

Los medios personales, con las características señaladas, deberán ser mantenidos durante todo el plazo de ejecución del contrato.

En caso de ser necesaria la sustitución de alguno de los miembros del equipo designado en el Anexo III - "COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS" por razones debidamente justificadas, el nuevo miembro deberá reunir los requisitos exigidos para el puesto y deberá contar con una titulación y experiencia igual o superior a la que acreditó la persona inicialmente propuesta. En el caso de que la persona a sustituir sea el Jefe/a de Obra deberá contar además, en su caso, con una formación en materia de sostenibilidad equivalente, como mínimo, a la ofertada inicialmente por la licitadora en el criterio de adjudicación "Formación en materia de sostenibilidad del Jefe/a de Obras". La necesaria sustitución deberá comunicarse por escrito al órgano de contratación en el mismo momento en el que la empresa sea conocedora de ello. En la comunicación figurarán los datos personales y profesionales del nuevo miembro del equipo, así como el resto de documentación mencionada a efectos de que se pueda verificar que reúne los requisitos exigidos para el perfil correspondiente. El órgano de contratación verificará el cumplimiento de los requisitos, no pudiéndose hacer efectiva la sustitución hasta la fecha en que se autorice dicha sustitución por el órgano de contratación.

APARTADO LL

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN : Dependiendo de los criterios de adjudicación se indicará si es sobre nº1 , nº2 o único

A) Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor: No procede

B) <u>Oferta económica y restantes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de</u> fórmulas matemáticas o aritméticas

CRITERIOS	PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE
1. Criterios medioambientales			
1.1 Uso de etiquetas ecológicas	25%	Máximo 25 puntos	Único
1.2. Formación en materia Sostenible del Jefe/a de Obra	15%	Máximo 15 puntos	Único
2. Ampliación Duración Plazo de Garantía de la Obra	20%	Máximo 20 puntos	Único
3. Precio	40%	Máximo 40 puntos	Único











1. Criterios medioambientales:

- 1.1. Uso de etiquetas ecológicas (Máximo 25 puntos)

<u>Utilización de productos con Etiqueta Ecológica:</u> se puntuará la utilización de productos para la ejecución del presente contrato, de alguna de las categorías siguientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

PARTIDA DEL PRESUPUESTO	PRODUCTO	ECOETIQUETA EXIGIBLE	CÓDIGO MATERIAL	PUNTUACIÓN
MADERA EN VEN	ITANAS Y CONTRAVENTANAS:			
09.07	Recuperación de carpintería: forja y ventana 2 hojas abatible madera	Ecoetiqueta FSC PEFC o equivalente (*)	N_PEMA.1acaa	9
ESTRUCTURA:				
05.11 / 05.14	Pino macizo aserrado C24	Ecoetiqueta FSC PEFC o equivalente (*)	P01EFC140	5
HORMIGÓN, MO	RTEROS Y CEMENTOS:			
02.10	Solera ventilada hormigón tipo de encofrado perdido 30 cm+8 cm	Ecoetiqueta del Hormigón, DAP O EDP o equivalente (**)	mt10haf010irN	2
PINTURAS Y BAR	NICES:			
05.15	Barniz tinte brillo madera	Ecoetiqueta Barniz DAP EDP o equivalente (**)	PRCP.5bab	1
TABIQUERÍA, PAF	RTICIONES:			
06.03 / 06.06 06.09	Placa yeso laminado A 15mm	Placa de yeso laminado DAP EDP o equivalente (**)	PFPC.1ad	2
CUBIERTA ECO:				
03.07	Sistema intg. de cubierta ventilada p/teja plana recuperada (restitución 10%) - P. sándwich H19+A120+H13	Ecoetiqueta FSC PEFC o equivalente (*)	N_POND3811116	3
ALICATADOS Y REVESTIMIENTOS DECORATIVOS:				
08.09 / 08.10	Tablero Roble e/20 mm ran est	Ecoetiqueta tablero DAP EDP o equivalente (**)	PRLD15gaed	3
(*)	(*) Todas las maderas y productos de madera utilizados (incluidos estructura, fachada, particiones, mostradores de fibra de madera, contrachapados, DM y otros productos similares) deberán disponer de garantías de procedencia de explotaciones forestales sostenibles, acreditables mediante la certificación de gestión forestal sostenible, de acuerdo con los sistemas de certificación FSC o PEFC u			











otro sistema de certificación equivalente. El porcentaje mínimo de madera procedente de la gestión forestal en todas las maderas y productos de madera utilizados será del 70 % («FSC Mixto 70 %» o «70 % PEFC certificado» u otro sistema de certificación equivalente).

Deberán disponer de etiqueta ambiental ISO Tipo I, según la norma UNE-EN ISO 14024, o etiqueta ambiental ISO Tipo III / Declaración Ambiental de Producto (DAP), según las normas UNE-EN ISO 14025 y UNE- EN 15804 o DAP sectorial verificada por tercera parte independiente.

El uso de los productos ofertados con ecoetiqueta en ningún caso podrán considerarse como modificaciones de proyecto, ni nuevos precios, dada la obligada equivalencia con los definidos en el proyecto y no podrán requerir ningún otro cambio de producto manifestado en la oferta por posibles incompatibilidades por los productos ya definidos en proyecto. Asimismo, las condiciones de colocación del producto ofertado con ecoetiqueta no podrán implicar precauciones técnicas adicionales no definidas en el proyecto.

Los licitadores cumplimentarán el **Anexo A** en la forma indicada en el mismo, para presentar su oferta respecto a este criterio de adjudicación.

Forma de acreditación:

La empresa que resulte propuesta como adjudicataria presentará una lista de los productos/materiales ofertados en este apartado, ello sin perjuicio de la verificación de su utilización durante la ejecución de la obra, en la que se detallará:

- Nombre comercial del producto y fabricante.
- Especificaciones técnicas completas del producto.
- Función y denominación de la etiqueta ecológica del producto.
- Indicación de a qué partida/s del proyecto afecta el producto con ecoetiqueta, con indicación expresa de que no podrán alterarse los precios de la/s partida/s según proyecto.

Junto con dicha lista se acompañarán, de forma ordenada y correlativa, los certificados correspondientes a la/s etiqueta/s ecológica/s.

La equivalencia de los productos con etiquetado ecológico de la oferta con los de proyecto será verificada por la Conselleria previo informe técnico del equipo redactor del proyecto, manifestando este expresamente su equivalencia y que las condiciones de su colocación no implican precauciones técnicas adicionales no definidas en el proyecto.

En el caso de que el producto no sea equivalente, el licitador quedará obligado a aportar un producto de otro fabricante, con el sello comprometido, y del que pueda verificarse la equivalencia de acuerdo con este criterio de adjudicación.











En caso de que la empresa propuesta como adjudicataria no acompañe la información requerida junto con los certificados correspondientes a las etiquetas ecológicas de alguno de los productos/materiales ofertados o no aporte un producto equivalente con la información preceptiva, en caso de haber sido requerido para ello, no se computarán los puntos correspondientes, dando lugar al reajuste de las puntuaciones resultantes.

En caso de que se detecte la no utilización de alguno de estos productos durante la ejecución de la obra, habrá que estar a lo dispuesto en el apartado T del presente Anexo en "Régimen de Penalidades".

- 1.2. Formación en materia Sostenibilidad del Jefe/a de Obra (Máximo 15 puntos)

La puntuación correspondiente a la formación en materia de sostenibilidad del Jefe/a de Obra, será la resultante de la valoración de cursos en materia de sostenibilidad y conforme a las siguientes áreas, que se encuentran recogidas en la Ficha C4.01 de la Guía Verde (https://guiaverda.gva.es/es/acreditacio-dexperiencia-i/o-formacio):

- Puesta en obra de medidas de diseño bioclimático para aumentar las ganancias de calor por radiación solar en invierno y aminorarlas en verano de forma natural.
- Construcción de edificios con sistemas pasivos de calefacción solar, sistemas de ventilación natural, cubiertas y fachadas ventiladas o vegetales, etc.,
- Construcción de edificios con equipos de producción de ACS o generación de energía eléctrica mediante energía procedente de fuentes renovables: instalación de sistemas de energía solar, aerotérmica, geotérmica, biomasa, etc.,

Los cursos que se tendrán en cuenta serán aquellos cuyos contenidos sean equivalentes a los contenidos de los cursos enunciados a continuación:

CÓDIGO	CURSO	ORGANIZA	HORAS TOTALES
ENAC14	SISTEMAS PASIVOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA ENVOLVENTE DE UN EDIFICIO https://sede.sepe.gob.es/es/portaltrabaja/resources/pdf/especialidades/ENAC14.pdf	SEPE / LABORA	280
ENAC13	INTERVENCIÓN ENERGÉTICA EN LA ENVOLVENTE DE UN EDIFICIO MEDIANTE SISTEMAS PASIVOS https://sede.sepe.gob.es/es/portaltrabaja/resources/pdf/especialidades/ENAC13.pdf	SEPE / LABORA	200
ENAC008PO	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE	SEPE / LABORA	60











EDIFICIOS. TRABAJADORES DE LA OBRA	
https://sede.sepe.gob.es/especialidadesformativas/	
RXBuscadorEFRED/DetalleEspecialidadFormativa.do?	
codEspecialidad=ENAC008PO	

La valoración de los cursos aportados se realizará en función de su duración conforme a la siguiente escala:

Horas (h)	PUNTOS
h>250	7 puntos/curso
200≤h<250	6 puntos/curso
150≤h<200	3 puntos/curso
50≤h<150	2 puntos/curso
40≤h<50	0,75 puntos/curso

Se podrá valorar cualquier curso de al menos 40 horas de duración cada uno de ellos, pertenecientes al Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, al de Certificaciones de Profesionalidad o bien organizados por asociaciones, fundaciones o similares sin ánimo de lucro y en los que la formación forme parte de sus actividades.

La acreditación se realizará, por la empresa que resulte propuesta como adjudicataria, mediante la presentación de certificado del/los curso/s en el/los que conste/n el título, la entidad organizadora, el número de horas de duración y un documento adjunto en el que se expresen los contenidos impartidos en dicho curso.

La falta de acreditación de algún curso supondrá no computar los puntos correspondientes, dando lugar al reajuste de las puntuaciones resultantes.

2. Ampliación de la Duración del Plazo de Garantía de la Obra (Máximo 20 puntos)

El licitador propondrá un aumento del plazo de garantía que se sumará al establecido en el APARTADO V (un año), que se valorará de acuerdo con la siguiente escala:

INCREMENTO DE PLAZO	PUNTUACION
6 Meses	10
12 meses	20











El incremento de plazo ofertado conllevará que, durante ese periodo, la adjudicataria asumirá las obligaciones y realizará las tareas asociadas al plazo de garantía que hayan quedado definidas en la Programación y gestión del mantenimiento, que incluirán: las estrictamente legales, las que se indiquen en la documentación de uso y mantenimiento de la obra contenidas en proyecto, las establecidas en el Anexo B "Obligaciones de la adjudicataria que haya ofertado ampliación del plazo de garantía de la obra".

3. Precio (Máximo 40 puntos)

Se asignarán 40 puntos a la oferta económica más baja entre las presentadas no excluidas por ser anormal o desproporcionada, asignándose 0 puntos a las licitadoras cuya oferta coincida con el presupuesto de licitación. Las restantes ofertas se puntuarán de forma proporcional a la oferta económica más baja no excluida por ser anormal de acuerdo con la siguiente fórmula:

PO= 40 x <u>oferta más económica admitida</u> oferta admitida que se valora.

Siendo:

PO= puntuación de la empresa que se valora

Atendiendo a que se trata de una obra de rehabilitación en la que los trabajos requieren de una dedicación y un cuidado que necesariamente repercute en los precios y el tiempo de ejecución, se establece UMBRAL DE SACIEDAD en la presente licitación, de forma que la puntuación económica PO que se asignará a todas aquellas ofertas inferiores o iguales al 85% del Presupuesto Base de Licitación será la misma, coincidente con la máxima a otorgar, en este caso 40 puntos. El umbral de saciedad tiene la finalidad de obtener servicios de mayor calidad y evitar que ofertas de inferior calidad técnica pero más baratas primen por encima de otras cuya calidad técnica superior no pueda cumplirse a precios más bajos.

La fórmula utilizada para la valoración de la oferta económica busca la valoración del esfuerzo económico realizado por el licitador, proporcional a su oferta en relación con la oferta más económica respecto al presupuesto base de licitación, restando valor y agresividad a la puntuación de la oferta económica. En ella se compara la oferta (en euros) de menor importe con la oferta cuya puntuación económica se calcula, evitando que pequeñas diferencias en el precio, supongan grandes diferencias de puntuación, y se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146.2 LCSP, dando preponderancia en la licitación a los criterios que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas.

Contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 200.000 euros: No procede

CRITERIO	PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE

UMBRAL NO INFERIOR AL 50 POR CIENTO DE LA PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS QUE CADA LICITADOR DEBERÁ ALCANZAR PARA QUE PUEDA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO: No procede



<u>APARTADO Ñ</u>









□ NO □ SI : MEJORAS COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN
X <u>NO</u> SI: REQUISITOS, LÍMITES, MODALIDADES Y CARACTERÍSTICAS
UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE APOYO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE TRAMITACIÓN ESPECIALMENTE SUMARIA: No procede
□ NO □ SI
AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN: No procede
APARTADO M
PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR UNA OFERTA COMO ANORMAL: Se considerarán como ofertas anormales aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos: - Cuando concurra un solo licitador si la oferta es inferior en más de un 25 por ciento al presupuesto base de licitación. - Cuando concurran dos licitadores si la oferta es inferior en más de un 20 por ciento en su conjunto a la media aritmética de las dos ofertas presentadas. - Cuando concurran tres o más licitadores si la oferta es inferior en más de un 15 por ciento en su conjunto a la media aritmética de las ofertas presentadas.
APARTADO N
CRITERIOS DE DESEMPATE
X <u>NO</u> : se aplican los criterios de desempate genéricos establecidos en la cláusula 24.3 del Pliego-Tipo.
□ SI













CESIÓN

□ NO

X SI: con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP.

APARTADO O

MODIFICACIONES

X SI:

Se prevé la posibilidad de que durante la ejecución de los trabajos pueda resultar necesario adoptar soluciones técnicas distintas a las inicialmente previstas, como consecuencia de que surjan imprevistos no contemplados en el proyecto redactado. Concretamente se prevén las siguientes circunstancias, que podrían motivar una modificación contractual:

- Por la necesidad sobrevenida de ejecutar obras y/o instalaciones requeridas, incluso en las vías públicas colindantes, por otra Administración Pública y/o por las compañías suministradoras de los servicios urbanísticos (agua, gas, electricidad, telecomunicaciones, etc.), con posterioridad a la aprobación del proyecto, y necesarias para la puesta en servicio del edificio resultante.
- Por la necesidad de realizar actuaciones complementarias, determinadas por la autoridad competente municipal y, en su caso, por la Autoridad Portuaria de Alicante, que obligaran a modificar las soluciones de diseño y constructivas previstas, implicando la necesidad de modificar el contrato. Atendiendo a la declaración de INTERÉS PÚBLICO DE LA ACTUACIÓN, la solicitud de licencia de obra se sustituye por el trámite de consulta al Ayuntamiento de Alicante.
- Si durante la ejecución de la obra y siempre antes de que la misma fuese recibida, se modificase el programa funcional por parte del departamento de la Generalitat al que se pretende adscribir el inmueble, podría ser necesaria la modificación del contrato.
- Por la aparición, tras las excavaciones, demoliciones y levantamiento de falsos techos y revestimientos del edificio existente, de patologías constructivas no detectadas en el estudio previo del proyecto y que exigieran refuerzos estructurales adicionales o actuaciones de albañilería o modificación de instalaciones derivadas, que una Administración diligente no hubiese podido prever.













Se prevé, para los supuestos previamente relacionados, una modificación del contrato que, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas, no exceda del 20% del precio inicial del contrato, cuando se produzcan las circunstancias previstas en este apartado durante la ejecución de la obra, de conformidad con el art. 204 de la LCSP 9/2017 y la cláusula 40 del PCAP.

El procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato en los supuestos contemplados será el establecido en el artículo 242 de la LCSP 9/2017 y demás preceptos concordantes.

Por otra parte, ni la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, ni el/la director/a de las obras, ni el contratista podrán introducir u ordenar modificaciones en el contrato que no estén debidamente autorizadas por el órgano de contratación.

De las que se efectuasen sin dicha autorización, el contratista responderá aislada o conjuntamente de su coste y de cualquier otro efecto que de las mismas pueda derivarse para el coste y plazo de ejecución.

APARTADO P

GARANTÍA DEFINITIVA

□ No es exigible al tratarse de un contrato de obras de valor estimado inferior a 200.000 euros: en el presente contrato no resulta aplicable el artículo 159.6 LCSP, siendo exigible la garantía definitiva.

X Supuestos especiales de prestación de garantía complementaria y porcentaje (máximo hasta un 5 por 100): si la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incursa en presunción de anormalidad se exigirá una garantía complementaria del 3% del precio final ofertado por éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

X Exención de prestación de garantía definitiva:

X <u>NO</u>: El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A.

☐ SI (justificación, en su caso)

CANCELACIÓN O DEVOLUCIÓN PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DEFINITIVA EN CASOS DE RECEPCIÓN PARCIAL:











X	<u>NO</u>
	SI

APARTADO Q

OBLIGACIÓN DE INDICAR EN LA OFERTA SI VA A HABER SUBCONTRATACIÓN

X SI: los licitadores deberán indicar en la oferta presentada, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de conformidad con el art. 215.2 de la LCSP

LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PARA LA SUBCONTRATACIÓN, LA ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA TIENE CARÁCTER DE OBLIGACIONES ESENCIALES

 \sqcap NO

X <u>SI:</u> los licitadores deberán indicarlo en el **Anexo A** (criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas, distintos del precio, y declaración sobre subcontratación) facilitando la información requerida en el mismo.

<u>SUSTITUCIÓN</u>: una vez perfeccionado el contrato y dentro del plazo de ejecución del mismo no podrán sustituirse los subcontratistas designados por el licitador. En caso de que fuese necesaria su sustitución por razones debidamente justificadas, la empresa adjudicataria solicitará al órgano de contratación tal pretensión designando al subcontratista sustituto y aportando la misma documentación exigida al subcontratista sustituido. El órgano de contratación emitirá, en su caso, la correspondiente autorización, no pudiendo hacer efectiva la sustitución hasta la fecha de emisión de aquella.

TAREAS CRITICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN

 \square NO

X <u>SI:</u> tareas de interlocución con la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

PAGOS DIRECTOS A LOS SUBCONTRATISTAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:

X <u>NO</u>

□ SI

REMISIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, CUANDO ÉSTE LO SOLICITE, DE UNA RELACIÓN DETALLADA DE AQUELLOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL











CONTRATO CUANDO SE PERFECCIONE SU PARTICIPACIÓN, JUNTO CON AQUELLAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN O SUMINISTRO DE CADA UNO DE ELLOS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PLAZO DE PAGO:

□ NO X SI

APARTADO R

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 9 meses.

INICIO CÓMPUTO: La ejecución de las obras comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo.

PLAZOS PARCIALES:

□ NO

X <u>SI:</u> Cuáles: los establecidos en el Programa de Trabajo definitivo que presente la empresa adjudicataria en el que se concretarán los plazos parciales para la terminación de las diferentes unidades de obra de acuerdo con el plazo de ejecución finalmente ofertado.

PRESENTACIÓN DE PROGRAMA DE TRABAJO

 \square NO

X <u>SI</u>: el contratista deberá presentar una vez formalizado, de acuerdo con la cláusula 11.2 del Pliego-Tipo, el programa de trabajo definitivo en el que se concretarán los plazos parciales para la terminación de las diferentes unidades de obra de acuerdo con el plazo de ejecución ofertado.

<u>APARTADO S</u>

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP: No procede

PENALIDADES AL CONTRATISTA PARA EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO POR EL MISMO DE LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN ESTA CLÁUSULA: No procede











APARTADO T

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: persona titular de la Dirección General de Calidad Democrática, Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno.

ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA (diferentes a las reguladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, en la LOE 38/1999, de 5 de noviembre y en la LOFCA 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat):

Dirección facultativa:

Atribuciones adicionales:

- Las reguladas en la Ley de Contratos del Sector Público y su normativa reglamentaria.
- Las reguladas en el encargo a medio propio de redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato de obra.
- Solicitar la elaboración de pruebas de control de calidad.
- Llevar a cabo cuantos contactos o reuniones sean necesarias con el contratista.
- Vigilar la aportación por parte del contratista de los medios y personal correspondientes.
- Ordenar actuaciones para la determinación de vicios ocultos.
- Recibir copia del Libro de Subcontratación.

RÉGIMEN DE PENALIDADES

1. Penalidades por incumplimiento parcial de la ejecución de la cláusula **35.1** A estos efectos se entiende como incumplimiento parcial el incumplimiento de los plazos temporales para la realización de los hitos y objetivos a que se refiere el **Apartado A del Anexo I.**

El órgano de contratación podrá imponer penalizaciones económicas proporcionales a la gravedad del incumplimiento, por importes máximos del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido. El total de las penalidades no podrá superar el 50 por cien del precio del contrato.

- 2. Penalidades por realización defectuosa del objeto del contrato o incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes de la cláusula 35.3. A estos efectos se entiende como cumplimiento defectuoso del contrato, el incumplimiento de los hitos y objetivos a que se refiere el Apartado A del Anexo I.
 - Por el incumplimiento del contratista del compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales señalados en el apartado L del Anexo I del PCAP. Por cada medio personal o material que no preste la dedicación establecida o no justifique los requisitos exigidos se le podrá imponer al contratista una penalidad económica proporcional a la gravedad del













incumplimiento, en una cuantía máxima del 3 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, por cada incumplimiento en este subapartado.

- En el caso de que el contratista se comprometa en su oferta con el compromiso señalado en el apartado LL.1.1, Uso de etiquetas ecológicas, en el LL.1.2, Formación en materia Sostenibilidad del Jefe/a de Obra o en el Ll.2, Ampliación Duración Plazo de Garantía, del Anexo I del pliego, se le podrá imponer una penalidad económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, si posteriormente no cumple con alguno de ellos, en una cuantía que no podrá superar el 3 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, por cada incumplimiento en este subapartado.
- En el caso de que el contratista realizara defectuosamente las distintas partidas de la obra, y no lo subsanase, se le podrá imponer una penalidad económica proporcional a la gravedad del incumplimiento. La cuantía no podrá superar el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en este subapartado.
- Por el incumplimiento de las labores durante el periodo de garantía, derivadas de la comunicación fehaciente al contratista por parte de la Dirección Facultativa y/o del órgano de contratación, de los trabajos a efectuar en los plazos que en aquélla se señalen, a efectuar durante el plazo de garantía, se podrá interponer una penalidad de: 0,15€/día natural por cada 1.000 €, o fracción, del precio del contrato, IVA excluido, por cada una de las comunicaciones que no hayan sido atendidas correctamente.
- Por el incumplimiento de la presentación de la documentación necesaria preceptiva antes de la firma del Acta de Replanteo Previo e Inicio de las obras, se podrá interponer una penalidad de 0,20 € /día natural por cada 1.000 €, o fracción, del precio del contrato, IVA excluido, en el plazo establecido.

El incumplimiento de la entrega de la documentación necesaria para iniciar las obras en el plazo de un mes desde la firma del contrato, dará lugar a un Acta de Replanteo Previo e Inicio de las obras con resultado negativo por causas imputables al contratista.

- Por el incumplimiento de la entrega de la Documentación Final de Obra (DFO), se podrá interponer una penalidad de 0,20 € /día natural por cada 1.000 €, o fracción, del precio del contrato, IVA excluido, en el plazo establecido.

El incumplimiento de la entrega completa de la DFO por plazo superior a un mes podrá ser causa de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 211.1 h) de la LCSP, o bien, en el caso de ser más favorable a los intereses públicos, se podrá imponer la siguiente penalidad: 0,40 €/ día natural por cada 1.000 €, o fracción, del precio del contrato, IVA excluido.

El total de estas penalizaciones de este apartado no podrá superar el 50 por 100 del precio del contrato; sin perjuicio de la posible resolución del mismo con incautación de la garantía definitiva.











- 3. Penalidades por demora respecto del cumplimiento del plazo total de las previstas en la cláusula 35.4.
 - Se podrá imponer al contratista una penalidad diaria de 0,6 euros por cada 1.000 €, o fracción, del precio del contrato, IVA excluido.
- 4.- Penalidades distintas en caso de diferir de las previstas en la cláusula 35.4. No procede
- la aptitud del subcontratista o de las condiciones de emergencia o urgencia:

 □ NO

 X SI, en su caso:

 X Imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

☐ Resolución del contrato, si se ha declarado obligación esencial

5. Penalidades en caso de incumplimiento de las condiciones de la oferta, de la falta de acreditación de

6. Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación de remitir la relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, de las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de los que guarden una relación directa con el plazo de pago y del justificante de cumplimiento de los pagos a los subcontratistas una vez terminada la prestación:

X <u>SI</u>, en su caso indicar cuales: se sancionarán con una penalidad del 2 % del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).

7.- Penalidades por incumplir la obligación de aportar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) y las de los subcontratistas :

□NO

X<u>SÍ</u>, el 2% del Presupuesto Base de Licitación del contrato.

CONSIDERACIÓN COMO INFRACCIÓN GRAVE DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS:

⊓ NO

X <u>SI: penalidades, en su caso, de la cláusula 35.3:</u> el órgano de contratación podrá imponer penalizaciones económicas proporcionales a la gravedad del incumplimiento, por importes máximos del 3 por 100 del precio del contrato, IVA excluido. El total de las penalidades no podrá superar el 20 por cien del precio del contrato.











APARTADO U

PLAZO DE RECEPCIÓN: <u>UN MES</u>, desde la comunicación fehaciente de la finalización de las obras, con el informe favorable de la Dirección Facultativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la LCSP 9/2017 y la cláusula 42.2 del Pliego-tipo.

RECEPCIÓN PARCIAL

X NO

□ SI

APARTADO V

PLAZO DE GARANTÍA: un año a partir de la fecha de recepción de la obra, incrementado, en su caso, por el período adicional que oferte la adjudicataria, de acuerdo con el **Apartado LL** del presente Anexo I.

APARTADO W

FORMA DE PAGO: De acuerdo con el artículo 198.2 LCSP, el pago del precio se hará de manera parcial, esto es, mediante la expedición de certificaciones que comprendan la obra ejecutada, según lo establecido en el artículo 240.1 LCSP.

Con la finalidad de acreditar el gasto financiable con los fondos MRR, el contratista, en cada una de las certificaciones de obra expedidas, incluirá una hoja resumen con los tipos de actuación ejecutados conforme al desglose del presupuesto del proyecto. (Tipo A, B, C, D, E u otras actuaciones no financiables). Además, este resumen por tipos de actuación se reflejará en la carátula de certificación que le facilitará la administración.

Asimismo, la empresa deberá presentar mensualmente las facturas que se correspondan con cada una de las certificaciones. Se facturará exclusivamente de forma electrónica de acuerdo con lo establecido en la cláusula 38.5 del Pliego-Tipo.

ABONOS A CUENTA:

x NO

□ SI

SE MODIFICA EL RÉGIMEN GENERAL DE LAS CERTIFICACIONES











X NO

□ SI, nuevo régimen:

CONDICIONES DE LOS ABONOS A CUENTA SOBRE SU IMPORTE POR LAS OPERACIONES PREPARATORIAS REALIZADAS COMO INSTALACIONES Y ACOPIO DE MATERIALES O EQUIPOS DE MAQUINARIA PESADA ADSCRITOS A LA OBRA: No procede

APARTADO X

MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES O LABORALES:

En especial, para garantizar el pleno cumplimiento por el adjudicatario del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado verde y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, el órgano de contratación adoptará la siguiente o siguientes medidas. Indicar:

La unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato mantendrá las reuniones necesarias con la persona responsable medioambiental designada por la empresa adjudicatariay estará facultada para solicitar cuantos informes resulten necesarios para justificar el pleno cumplimiento por el adjudicatario del principio DNSH, dichos informes se remitirán en formato electrónico reduciendo el uso de papel.

La obligación del cumplimiento del citado principio tendrá el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN A CUMPLIR: (AL MENOS UNA DE ENTRE LAS PREVISTAS EN EL 202.2 ES OBLIGATORIA)

1. La empresa adjudicataria debe designar una persona responsable medioambiental, que será la interlocutora para asuntos medioambientales y quien proporcionará la información ambiental vinculada con el objeto del contrato al órgano de contratación











- **2** La empresa adjudicataria se compromete a que, durante la ejecución del contrato, en aras a favorecer la estabilidad en el empleo, cumpla y acredite que un 70% de la plantilla adscrita al contrato es indefinida, o al menos, con contrato por obra o servicio por duración igual a la del contrato.
- **3** La empresa adjudicataria, en caso de contar con más de 10 trabajadores y trabajadoras, se compromete a la adopción de medidas de prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en relación con las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, la realización de campañas informativas o acciones de formación, o el establecimiento de procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto de acoso.
- **4** La empresa adjudicataria se compromete a la adopción de medidas concretas de conciliación en el marco de la prestación de este contrato y para la plantilla que lo ejecute, tales como: ampliación de permisos para ayuda en atención de menores o personas dependientes contempladas en la Ley, asignación de servicios en función de las necesidades de conciliación y similares.

La adjudicataria deberá comunicar a la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática la designación de la persona responsable medioambiental y deberá aportar, a requerimiento de la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, el listado de las medidas adoptadas, en materia de estabilidad en el empleo, prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo y conciliación en relación con las personas adscritas a la ejecución del contrato con la correspondiente documentación acreditativa de las mismas.

ATRIBUCIÓN DE CARÁCTER DE OBLIGACIÓN ESENCIAL A LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS:

X NO

□ SI

APARTADO Y

IMPORTE DE GASTOS POR DESISTIMIENTO O RENUNCIA: de acuerdo con lo previsto en el artículo 152.2 LCSP, el importe máximo de compensación ascenderá a 100,00 Euros.

OBSERVACIONES PARA CONTRATOS OBRAS:

CONTRATACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA MEDIANTE UN CONTRATO INDEPENDIENTE

X <u>NO</u>

□ SI











INCLUSIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD EN LA PROPIA OBRA

□ NO

X <u>SI</u>

INFORMACIÓN SOBRE USO DE PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO POR LAS LICITADORAS:

La información relativa al uso de la Plataforma de Contratación del Sector Público por parte de las empresas licitadoras está disponible en el siguiente enlace: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda.

Corresponde al Ministerio de Hacienda en exclusiva, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, atender a todas las incidencias de tipo informático que puedan tener los licitadores.

València, a fecha de la firma electónica La consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática P.D. de Competencias Resolución de 17 de febrero de 2021 (DOGV núm. 9024 de 19.02.2021)

EL SUBSECRETARIO











Expediente de contratación n.º....



ANEXO A

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS O ARITMÉTICAS, DISTINTOS DEL PRECIO, Y DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN (A INTRODUCIR EN EL SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO)

	, a de			do		
nacionalidad deen, act	, provisto (, provisto (, provinci, tuando en nombre propio /en re administrador, etc.)	del D.N.I./NIE/pasapoi ia de teléfono, direcci presentación de	rte .nº ón de correo e en	con domicilio electrónico habilitada calidad de (indíquese		
licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato tramitado como Expediente nº						
EXPONE:						
PRIMERO: Que	al acto público de apertura de lo	os sobres que contengan	la parte de la ofe	erta evaluable a través		
de criterios cua	ntificables mediante la aplicació	n de las fórmulas matem	áticas contenidas	s en el Apartado LL del		
Anexo I del plie	ego de cláusulas administrativas	particulares que rigen e	I presente exped	iente de contratación,		
concurre con la	siguiente OFERTA:					
1. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES						
1.1 <u>USO DE PRODUCTOS CON ETIQUETA ECOLÓGICA</u> (Máximo 25 puntos)						
Se puntuará la utilización de productos para la ejecución del presente contrato, de alguna de las categorías siguientes, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado LL del Anexo I del PCAP:						
PARTIDA DEL	PRODUCTO	ECOETIQUETA	CÓDIGO	OFERTA		
PRESUPUESTO		EXIGIBLE	MATERIAL	ECOETIQUETA (Indicar SÍ/NO)		
MADERA EN VEN	TANAS Y CONTRAVENTANAS:					
09.07	Recuperación de carpintería: forja y ventana 2 hojas abatible madera	Ecoetiqueta FSC PEFC o equivalente (*)	N_PEMA.1acaa			











ESTRUCTURA:						
05.11 / 05.14	Pino macizo aserrado C24	Ecoetiqueta FSC PEFC o equivalente (*)	P01EFC140			
HORMIGÓN, MO	HORMIGÓN, MORTEROS Y CEMENTOS:					
02.10	Solera ventilada hormigón tipo de encofrado perdido 30 cm+8 cm	Ecoetiqueta del Hormigón, DAP O EDP o equivalente (**)	mt10haf010irN			
05.15	Barniz tinte brillo madera	Ecoetiqueta Barniz DAP EDP o equivalente (**)	PRCP.5bab			
TABIQUERÍA, PA	RTICIONES:					
06.03 / 06.06 06.09	Placa yeso laminado A 15mm	Placa de yeso laminado DAP EDP o equivalente (**)	PFPC.1ad			
03.07	Sistema intg. de cubierta ventilada p/teja plana recuperada (restitución 10%) - P. sándwich H19+A120+H13	Ecoetiqueta FSC PEFC o equivalente (*)	N_POND3811116			
08.09 / 08.10	Tablero Roble e/20 mm ran est	Ecoetiqueta tablero DAP EDP o equivalente (**)	PRLD15gaed			
(*)	Todas las maderas y productos de madera utilizados (incluidos estructura, fachada, particiones, mostradores de fibra de madera, contrachapados, DM y otros productos similares) deberán disponer de garantías de procedencia de explotaciones forestales sostenibles, acreditables mediante la certificación de gestión forestal sostenible, de acuerdo con los sistemas de certificación FSC o PEFC u otro sistema de certificación equivalente. El porcentaje mínimo de madera procedente de la gestión forestal en todas las maderas y productos de madera utilizados será del 70 % («FSC Mixto 70 %» o «70 % PEFC certificado» u otro sistema de certificación equivalente). Deberán disponer de etiqueta ambiental ISO Tipo I, según la norma UNE-EN ISO 14024, o etiqueta ambiental ISO					
(**)	Tipo III / Declaración Ambiental de Producto (DAP), según las normas UNE-EN ISO 14025 y UNE- EN 15804 o DAP sectorial verificada por tercera parte independiente.					

1. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES	OFERTA (Indicar el número de cursos que oferta)	
1.2 FORMACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD DEL JEFE/A DE OBRAS (Máximo 15 puntos), conforme a las áreas recogidas en la Ficha C4.01 de la Guía Verde, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado LL del Anexo I del PCAP.	DURACIÓN DE CADA CURSO	NÚMERO OFERTADO
	Cursos de 250 o más h: (h>250):	
	Cursos de 200 a 249 h (200≤h<250):	
	Cursos de 150 a 199 h (150≤h<200):	
	Cursos de 50 a 149 h (50≤h<150):	
	Cursos de 40 a 49 h (40≤h<50):	











2. AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA	OFERTA (Marcar con una X la opción que proceda, sólo una de las tres)	
AMPLIACIÓN DE LA DURACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LA	6 MESES	
OBRA (hasta 20 puntos), de acuerdo con lo establecido en el apartado LL del Anexo I del PCAP y que conllevará la asunción de		
las obligaciones definidas en el <u>Anexo B</u> "Obligaciones de la	12 MESES	
adjudicataria que haya ofertado ampliación del plazo de	NO OFERTA AMPLIACIÓN	
garantía de la obra", de acuerdo con la siguiente escala:		

SEGUNDO: Que en la elaboración de la oferta se han tenido en cuenta las obligaciones, impuestas por disposiciones vigentes en el territorio en que va a ejecutarse el contrato, relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a la protección del empleo, condiciones laborales y prevención de riesgos laborales y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que sean aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato.

TERCERO: Que el licitador (Señale lo que proceda):

- Tiene previsto subcontratar las siguiente/s parte/s del contrato (deben completarse todos los campos):

Parte del contrato: tipo prestación a subcontratar	Importe económico estimado en €	Nombre de la empresa subcontratista o perfil empresarial

- No va a subcontratar la realización parcial de ninguna de las prestaciones objeto del contrato.

<u>CUARTO:</u> Que en caso de resultar adjudicatario acreditará el cumplimiento de la presente oferta mediante la documentación acreditativa correspondiente.

(firma electrónica)











ANEXO B OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA QUE HAYA OFERTADO AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA.

Durante el periodo de ampliación de garantía ofertado la adjudicataria quedará obligada a realizar el mantenimiento técnico legal de todas las instalaciones del edificio que lo requieran (instalación eléctrica, climatización, protección contra incendios, etc.) además de ejecutar lo establecido en el ANEJO XIV: INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO del Proyecto de Ejecución que ha servido de base a esta licitación.

Para las diferentes revisiones, plazos en los que realizarlas, y cómo ejecutarlas se atenderá a la siguiente normativa (o norma que la sustituya en caso de modificaciones), además de cuantas normas las desarrollen y complementen:

- 1. **Baja Tensión:** Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de Baja Tensión.
- 2. **Climatización:** Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones térmicas en los edificios.
- 3. **Incendios:** Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios.

Para un correcto control del edificio se deberá **monitorizar y controlar el consumo energético** de la instalación eléctrica, en concreto de las instalaciones de clima y las instalaciones de alumbrado, con el fin de comprobar que el edificio está cumpliendo con los objetivos de consumo energético fijados en proyecto.

Para ello la adjudicataria instalará un **sistema de control y monitorización para la optimización del consumo energético** de lo edificio, con capacidad para leer y registrar datos de consumo de energía eléctrica. Este sistema constará de medidores, concentradores y de una plataforma de gestión.

Con el fin de poder evaluar, desde la administración, que los trabajos se están llevando a cabo y que la monitorización está siendo efectiva, se presentará un **informe trimestral** con las mediciones de consumo recogidas y con propuestas de medidas correctoras con la finalidad de mejorar y reducir el consumo de energía eléctrica.

En caso de que la ampliación de garantía sea de 6 meses, se presentará informe a la finalización del mes tercero y a la finalización del mes sexto desde el inicio de la ampliación de garantía. En cambio, si la ampliación de garantía es de 12 meses, los informes se presentarán a la finalización de los meses; tercero, sexto, noveno y duodécimo.

Estos informes contendrán información contrastada con las correspondientes facturas de las compañías suministradoras, para posibilitar su comparación con los esperados en el CEE del proyecto y el final del edificio ejecutado en régimen de funcionamiento de proyecto.